

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de diciembre de 2012	Núm. 455
--------------	--	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1354

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 43, 49 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, fracción II, es atribución del Titular del Ejecutivo expedir los Reglamentos Interiores, Decretos y Acuerdos que tengan por objeto regular el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo. Los Reglamentos Interiores detallarán las atribuciones que, conforme a esta Ley, otorgan a las diversas dependencias y su distribución entre los órganos que las componen.

Que con fecha 1 de febrero de 2008, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, el Decreto por que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en el que se establecen las bases para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional.

El Consejo Directivo del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, fue creado en términos del artículo 16 fracción II del Decreto de su creación, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 129 de fecha 3 de mayo de 2011.

A su vez la citada Ley, en su artículo décimo transitorio, señala que las Entidades Federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para su legislación, en un plazo no mayor de 180 días hábiles, a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa y de que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de esa Ley.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado crea al Instituto de la Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz, mediante Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del estado Número Extraordinario 299, de fecha 25 de septiembre de 2009, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación.

El Instituto de la Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz, será el responsable de organizar, dirigir, coordinar y llevar a cabo, de acuerdo con la legislación y normatividad de la materia la planeación, diseño, proyecto, construcción, equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación impartida por el Estado, en los distintos tipos de niveles y modalidades que establece la Ley de Educación para el estado, así como fungir como instancia normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura educativa y de construcción de conformidad con la legislación y la normatividad aplicables, así como de instancia asesora en materia de prevención y atención a daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Que de acuerdo con el artículo 16 fracción II del Decreto en mención, es atribución del Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz, aprobar y expedir el reglamento interior, lineamientos, manuales de organización y procedimientos, planes y programas del Instituto y sus modificaciones.

Que mediante Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del estado No. 129 de fecha 3 de mayo de 2011, se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 1 del Decreto de creación del Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz, en dicha reforma, se cambia su denominación de acuerdo con los motivos ahí expuestos, para quedar como Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Que de acuerdo con el artículo segundo transitorio del Decreto en mención, se estableció que las referencias al Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz y al Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz, que hagan las leyes y demás disposiciones normativas, se entenderán realizadas al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Que mediante Acuerdo publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha 8 de marzo de 2010, así como su reforma de fecha 28 de mayo de 2010, se instruyó la creación de la Unidad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género e implementar dentro de las Dependencias o Entidades las políticas y el Programa Estatal que emita el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como observar los demás lineamientos que expida para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestas, el H. Consejo Directivo del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, y de conformidad a lo acordado en la se-

gunda sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 17 de mayo de 2012, expidió y me remitió para su publicación el siguiente:

**Reglamento Interior del Instituto de Espacios
Educativos del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO ÚNICO
Del Ámbito de Competencia**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento Interior, son de orden público e interés general, y tiene por objeto normar las bases para la organización, funcionamiento, administración y competencia de las áreas administrativas que integran el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Instituto.

Artículo 2. El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y la única entidad del Gobierno del Estado encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con plena autonomía técnica y de gestión, quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia, en base a las facultades que le confieren su Decreto de Creación y las leyes aplicables.

Artículo 3. Es competencia del Instituto, llevar a cabo la certificación de la calidad de la Infraestructura Física Educativa del sector privado en el Estado, conforme al presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. Para la interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

I. Director General: Al Titular del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Instituto: Al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Consejo Directivo: Al Órgano Supremo del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Áreas Administrativas: A los Departamentos adscritos a la Dirección General y a las Subdirecciones que forman parte de la estructura orgánica del Instituto; y,

V. Reglamento Interior: Al Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 5. Los Titulares de las áreas administrativas que integran al Instituto, coordinarán y supervisarán la creación y mantenimiento de los archivos a su cargo, así como la clasificación de los documentos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO Y DE LAS
ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

CAPÍTULO I

De la Estructura Orgánica

Artículo 6. Para la realización de los estudios, conducción, planeación, ejecución y desempeño de las atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto tiene las áreas administrativas siguientes:

- I. Dirección;
- II. Secretaría Técnica;
- III. Departamento de Acuerdos y Seguimientos;
- IV. Departamento de Asuntos Jurídicos;
- V. Unidad de Género
- VI. Subdirección Administrativa;
- VII. Subdirección Proyectos;
- VIII. Subdirección Técnica, y
- IX. Subdirección de Construcción.

El Instituto, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la estructura administrativa y plantilla del personal necesario e indispensable, de conformidad con el presupuesto autorizado, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 7. El desempeño de los servidores públicos y del personal del Instituto se regirá por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 8. El Instituto, a través de su estructura orgánica, desempeñará sus atribuciones en forma planeada y programada, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezca el Plan Veracruzano de Desarrollo, y con base en las políticas, prioridades y disposiciones que determine el Titular del Ejecutivo del Estado.

CAPÍTULO II De las Atribuciones del Director General

Artículo 9. La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia del Instituto, corresponden originalmente al Director General, quien para la mejor atención, administración, desarrollo y realización de sus funciones, podrá delegarlas en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de las que por su naturaleza sean indelegables.

Artículo 10. El Director General tiene las atribuciones delegables siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto en el ámbito de su competencia, ante todo tipo de autoridades, organismos, instituciones y personas públicas, nacionales e internacionales.

II. La representación a que se refiere esta fracción, comprende el ejercicio de todo tipo de acciones, y constituye una representación amplísima, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial;

III. Coordinar y supervisar que la formulación y operación de los proyectos y programas del Instituto se realicen conforme a las normas y procedimientos establecidos;

IV. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, participando en ellas con voz pero sin voto, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y los acuerdos emitidos por ésta;

V. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo e informar a ésta sobre su cumplimiento;

VI. Someter al Consejo Directivo los informes de actividades, así como los estados financieros correspondientes a cada ejercicio;

VII. Otorgar permisos y licencias con y sin goce de sueldos al personal del Instituto, designando a quienes lo sustituyan provisionalmente; así como comisiones y vacaciones que en

términos de ley resulte procedente en función de las necesidades del servicio, así como aplicar e imponer las sanciones administrativas que correspondan en términos de las disposiciones reglamentarias conducentes;

VIII. Vigilar que la normatividad aplicable a las funciones y cumplimiento de las atribuciones del Instituto se mantengan actualizadas, instruyendo a las áreas administrativas, la elaboración de los proyectos tendientes a alcanzar dicho fin;

IX. Proponer al Consejo Directivo la aprobación de la estructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, así como sus modificaciones;

X. Determinar mediante acuerdos y circulares las acciones y demás medidas para una mejor administración y funcionamiento interno del Instituto;

XI. Vigilar que las funciones de las áreas administrativas del Instituto y personal adscrito a éste, se realicen con eficacia, eficiencia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable;

XII. Coordinar con las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las acciones correspondientes al cumplimiento del objeto del Instituto;

XIII. Expedir constancias y certificar documentos que obren en los archivos del Instituto;

XIV. Designar y remover a los demás servidores públicos del Instituto, con base en el presupuesto autorizado, de acuerdo a las necesidades que se generen para el cumplimiento de los objetivos y de conformidad con la legislación aplicable;

XV. Solicitar la Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control, el examen y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control del Instituto, así como solicitar la revisión y auditorías de índole administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las autoridades competentes, con la finalidad de vigilar y transparentar el manejo y la aplicación de los recursos públicos;

XVI. Coordinar y evaluar el Programa Operativo Anual, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas;

XVII. Supervisar que las obras destinadas a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física educativa, se realicen de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan para el efecto;

XVIII. Supervisar que el presupuesto asignado para la construcción y equipamiento de espacios educativos, se aplique de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos; y

XIX. Las demás que con este carácter y en el ámbito de su competencia le asignen el Decreto de Creación, el presente Reglamento, el Consejo Directivo y las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás ordenamientos aplicables, así como las que le confiera con esa naturaleza el Titular del Ejecutivo.

Artículo 11. El Director General tiene las siguientes atribuciones no delegables:

I. Proponer al Consejo Directivo, las políticas, programas y acciones en materia de planeación y desarrollo de la infraestructura física educativa del Estado, así como, elaborar los programas anuales y ejecutar las acciones encaminadas al desarrollo basándose en el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera el Titular del Ejecutivo y el Consejo Directivo, manteniendo informado sobre el desarrollo y resultados de las mismas;

III. Expedir las disposiciones normativas y lineamientos que regulen las actividades de planeación, programación, seguimiento y evaluación de la Infraestructura Física Educativa del Estado;

IV. Validar y presentar ante las Instancias de Gobierno competente, el anteproyecto del Presupuesto Anual del Instituto, en términos y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

V. Proponer al Titular del Ejecutivo, los proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones sobre los asuntos competencia del Instituto;

VI. Refrendar las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones, cuando se refieran a asuntos competencia del Instituto;

VII. Designar, remover y rescindir a los servidores públicos del Instituto, así como, acordar y resolver las propuestas que los mismos hagan para la designación, remoción y rescisión de su personal, con base en la legislación laboral y demás normatividad aplicable y a las asignaciones presupuestarias autorizadas;

VIII. Intervenir y, en su caso, designar a los representantes del Instituto, en las comisiones, congresos, consejos, órganos de gobierno, instituciones, entidades, reuniones, juntas y organizaciones nacionales e internacionales, en las que el Instituto participe;

IX. Conforme al presupuesto asignado, proponer al Consejo Directivo y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación

del Estado, la creación de Órganos Administrativos Regionales y Municipales, de asesoría y de apoyo que sean indispensables para el adecuado funcionamiento del Instituto, así como los órganos operativos y el personal necesario para la ejecución de sus planes y programas autorizados;

X. Expedir los manuales y demás disposiciones normativas, técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento del Instituto, previa aprobación del Consejo Directivo;

XI. Delegar en servidores públicos subalternos, las atribuciones que le corresponden, excepto las señaladas en este artículo y aquellas en las que su ejercicio sea por su naturaleza no delegable, así como otorgar, revocar y sustituir poderes;

XII. Celebrar Convenios, Contratos, y Acuerdos para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento del objeto del Instituto;

XIII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los Titulares de las áreas administrativas que lo auxilien en el despacho de los asuntos;

XIV. Las demás que con este carácter y en el ámbito de su competencia, le asigne el Titular del Ejecutivo, este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Áreas Administrativas

Artículo 12. Los Titulares de las áreas administrativas tienen las atribuciones generales siguientes:

I. Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos de su competencia así como informar permanentemente a éste el trámite y atención de los mismos;

II. Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos propios del área administrativa a su cargo;

III. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas al personal que integran el área administrativa a su cargo;

IV. Establecer sistemas de control y seguimiento a los aspectos técnico administrativos, durante el proceso de ejecución de los programas y proyectos del área administrativa a su cargo;

V. Vigilar que la normatividad aplicable a sus funciones se mantenga actualizada, elaborando los proyectos de modificación tendentes a la actualización del Reglamento, Manuales Administrativos, Lineamientos y demás normatividad legal que corresponda;

VI. Desempeñar las comisiones y representaciones que le encomiende el Director General, en el ámbito de su competencia e informar su resultado;

VII. Autorizar comisiones y vacaciones del personal de su adscripción, que en términos de ley resulte procedente en función de las necesidades del servicio;

VIII. Aplicar las políticas, normas y procedimientos que les correspondan, cumpliendo y haciendo cumplir la normatividad vigente, apoyando y asesorando al Director General y a las demás áreas administrativas del Instituto, en los asuntos de su competencia;

IX. Vigilar que las funciones del área administrativa y personal adscrito bajo su responsabilidad, se realicen con eficiencia, eficacia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable;

X. Participar en la elaboración de los Manuales Administrativos del Instituto para eficientar el funcionamiento organizacional de éste;

XI. Elaborar, integrar y ejecutar los programas técnicos, administrativos o de asesoría propios del área administrativa a su cargo;

XII. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento y los servicios encomendados al área administrativa a su cargo, sugiriendo se modifiquen las normas vigentes de manera fundada y motivada;

XIII. Proponer y participar en la organización de cursos de participación y conferencias que se impartan al personal del Instituto;

XIV. Coadyuvar con la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto para elaborar, fundar y dar respuesta tanto afirmativa como negativa, según sea el caso, en razón al ámbito de su competencia de todas y cada una de las solicitudes de información pública que solicite la ciudadanía;

XV. Suscribir Acuerdos, documentos y demás actos administrativos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean asignados por delegación o le correspondan por suplencia;

XVI. Proponer al Director General, la instrumentación de mecanismos que impulsen el acercamiento institucional y la conformación de un sistema integral administrativo;

XVII. Armonizar acciones y proponer al Director General criterios unificados para el cumplimiento de las atribuciones que la legislación confiere al Instituto;

XVIII. Participar en la formulación e integración de los planes y programas operativos del área administrativa bajo su responsabilidad, vigilando su cabal cumplimiento; y

XIX. Mantener y proporcionar en términos de la normatividad aplicable, de manera oportuna, eficaz y veraz la información que solicite la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta entidad, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como la publicación y actualización de esta información, en el portal electrónico, en términos de la legislación aplicable y del Acuerdo que crea la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

XX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieren las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO II De la Secretaría Técnica

Artículo 13. El Titular de la Secretaría Técnica, tiene las atribuciones siguientes:

I. Servir de enlace entre la Dirección General y las áreas que integran al Instituto, así como de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través de la aplicación del marco jurídico que la rige, para el cumplimiento oportuno y eficiente las funciones del mismo;

II. Atender a la comunidad pedagógica, padres de familia, asociaciones civiles, contratistas y público en general para la tramitación de cualquier requerimiento o petición que incumba al Instituto;

III. Asistir al Director General en el despacho de asuntos que esta deba acordar;

IV. Dirigir y organizar las sesiones del Consejo Directivo del Instituto;

V. Supervisar y tomar las medidas necesarias en el cumplimiento y seguimiento del Programa Operativo Anual;

VI. Llevar a cabo la comunicación social, prensa y relaciones públicas del Organismo previo acuerdo con el Director General;

VII. Evaluar los procesos administrativos y técnicos respecto a los parámetros de eficiencia, eficacia y costo, y en su caso sugerir a la Dirección General, programas de rediseño y reingeniería;

VIII. Informar a la Dirección General sobre los alcances y resultados de los procesos administrativos y técnicos de la gestión del Instituto;

IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO III

Del Departamento de Acuerdos y Seguimientos

Artículo 14. El Titular del Departamento de Acuerdos y Seguimientos, tiene las atribuciones siguientes:

I. Realizar el seguimiento oportuno que permita garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Dirección, con las distintas dependencias de todos los niveles de gobierno y con los particulares, que deriven de las funciones institucionales que tiene asignadas;

II. Programar reuniones con las dependencias estatales, municipales, así como maestros, directivos escolares, sociedades de padres de familia, asociaciones civiles, y público en general, para la tramitación de cualquier requerimiento o petición que sea presentada a este organismo con el fin de canalizarla al área correspondiente;

III. Recibir y turnar la documentación dirigida al Instituto, y verificar la debida tramitación de ésta;

IV. Elaborar reportes estadísticos de los programas de obras y acciones, para los procesos de integración de los Informes de Gobierno y la Comparecencia del Secretario de Educación de Veracruz;

V. Mantener una base general de datos del Instituto, a través de la concentración oportuna de las cifras generadas por las Subdirecciones y Áreas del Organismo, con la finalidad de integrar la información que requiera la Dirección General y las distintas autoridades;

VI. Generar los documentos necesarios de la situación programática y los avances físico-financieros de las obras y acciones, para informar a la Dirección General;

VII. Elaborar las fichas técnicas de las obras que se encuentran concluidas con la finalidad de enviarlas darles el seguimiento para el cierre del expediente unitario;

VIII. Realizar visitas de campo, con el fin de dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Dirección General, así como para atender las demandas de atención a los planteles educativos;

IX. Registrar, coordinar y apoyar las audiencias solicitadas con la Dirección General, atendiendo y orientando a las distintas autoridades gubernamentales, organizaciones y particulares que acudan a las oficinas de la Dirección;

X. Coordinar y participar activamente en la implantación y ejecución de Proyectos Especiales;

XI. Asistir y brindar atención a la ciudadanía en las contingencias afectadas por fenómenos naturales, cuando así lo solicite la autoridad competente.

XII. Apoyar a dependencias gubernamentales, empresas del sector privado, para establecer convenios en beneficio de las necesidades de infraestructura física educativa; y

XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO IV

Del Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 15. El Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, tiene las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto, ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, militares, fiscales, del fuero federal, estatal o municipal, ante sociedades, asociaciones y particulares; en los procedimientos de cualquier índole, con las facultades generales y especiales de un mandato para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio;

II. Esta representación comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, promoción de incidentes, rendición de informes, presentación de recursos o medios de impugnación en cualquier acción o controversia ante cualquier autoridad y constituye una representación amplísima. Asimismo, desistirse cuando proceda y previo acuerdo por escrito del Director General, de las acciones y determinar las conciliaciones en beneficio de ésta;

III. Compilar y difundir las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás normas jurídicas relacionadas con las atribuciones y objetivos del Instituto;

IV. Asesorar jurídicamente al Director General, y apoyar legalmente en el ejercicio de las atribuciones de las áreas administrativas del Instituto, actuando como órgano de consulta;

V. Vigilar, y en su caso, recomendar que las áreas administrativas del Instituto, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas que con respecto a sus facultades les correspondan;

VI. Aplicar las políticas, normas y procedimientos que en materia jurídica sean de la competencia del Instituto;

VII. La correcta aplicación de las disposiciones legales y normativas, en materia de elaboración de contratos de Obra Pública, Adquisición de Mobiliario y Equipo de servicios y demás en los que el Instituto sea parte;

VIII. Coordinar y elaborar los proyectos de iniciativas de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Lineamientos Generales y disposiciones legales y normativas aplicables de competencia del Instituto;

IX. Revisar y analizar los Contratos, Convenios, Acuerdos y Decretos que deba refrendar el Director General;

X. Certificar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto;

XI. Promover la Publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, previa autorización del Director General, o en otros medios de difusión si fuera necesario, las normas y disposiciones jurídicas y administrativas que sean competencia del Instituto;

XII. Formular denuncias y querrelas ante la institución del Ministerio Público competente, respecto de hechos que lo ameriten y en los que el Instituto tenga el carácter de ofendido o se encuentre legitimado para hacerlo; asimismo, otorgar cuando proceda y previo acuerdo por escrito del Director General, el perdón o gestionar el desistimiento y determinar las conciliaciones en beneficio de ésta;

XIII. Validar la procedencia jurídica de convenios, en los que intervenga el Instituto, así como en su caso, formular éstos, determinando las bases y requisitos legales a que los mismos deben sujetarse, debiendo llevar un registro de éstos, una vez que sean formalizados y, elaborar los formatos e instructivos que al respecto se requieran;

XIV. Participar en la elaboración de manuales, circulares, instructivos y otras disposiciones competencia del Instituto, que directamente le instruya el Director General;

XV. Tramitar y substanciar los procedimientos administrativos que conforme a la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos del Instituto, derivado de los actos que en el ejercicio de sus funciones cometan;

XVI. Autorizar y tramitar las solicitudes de prórroga, diferimiento y los procesos de rescisión contractual;

XVII. Será el responsable de la función, control y evaluación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y asimis-

mo será el encargado de tramitar el proceso que permita dar a otorgar a quien así lo solicite la información Pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del Acuerdo que crea la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Espacios Educativos.

XVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO V De la Unidad de Género

Artículo 16. Le corresponde a la Unidad de Género, la realización de las siguientes funciones:

I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación del Instituto, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;

II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en el Instituto;

III. Generar estadísticas y la información que el Instituto deberá entregar al Sistema Estatal, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en él;

IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género al Instituto;

V. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;

VI. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres en las acciones que se requieran;

VII. Elaborar y someter a autorización del Director General, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la Igualdad de Género dentro del Organismo; y

VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia les confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

TÍTULO CUARTO

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE SUS TITULARES

CAPÍTULO I

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Subdirecciones

Artículo 17. Corresponde a los Subdirectores, de manera general, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos propios de la Subdirección a su cargo;

II. Programar y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a los Departamentos que integran la Subdirección a su cargo;

III. Establecer sistemas de control y seguimiento en los aspectos técnico-administrativos, durante el proceso de ejecución de los programas y proyectos de la Subdirección a su cargo;

IV. Formular los anteproyectos de Lineamientos, Acuerdos, circulares, programas, presupuestos y demás normatividad que le corresponda en el ámbito de su competencia;

V. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento; y

VI. Los servicios encomendados a la Subdirección a su cargo, sugiriendo se modifiquen las normas o se adopten nuevas;

VII. Preparar y emitir los dictámenes, resoluciones, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;

VIII. Emitir opinión respecto a los Convenios, Contratos y autorizaciones que celebre u otorgue el Instituto, cuando contengan aspectos de su competencia y suscribirlos cuando se les delegue esta facultad expresamente;

IX. Desempeñar las comisiones y representaciones que les encomiende el Director General, en el ámbito de su competencia e informar su resultado;

X. Vigilar que la normatividad aplicable a sus funciones, se mantenga actualizada, elaborando directamente o en coordinación con el Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto, los proyectos de modificación tendientes a la actualización del Reglamento, los Manuales del Instituto, Lineamientos y demás normatividad legal o administrativa que corresponda;

XI. Vigilar que las funciones de las áreas y personal adscrito bajo su responsabilidad, se realicen con eficacia, eficiencia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable; y

XII. Las demás que en el ámbito de su competencia les confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO II

De las Atribuciones de la Subdirección Administrativa

Artículo 18. El Titular de la Subdirección Administrativa tiene las atribuciones siguientes:

I. Establecer y aplicar, con la aprobación del Director General, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación, organización y administración integral de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, de que disponga el Instituto;

II. Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto con base a las normas, políticas y procedimientos establecidos;

III. Integrar, en coordinación con las demás Subdirecciones y de acuerdo con las instrucciones del Director General, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Instituto, de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por las instancias normativas;

IV. Difundir, las políticas, normas y lineamientos que en materia de administración y desarrollo de personal, establezca la Contraloría General del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y las demás aplicables de carácter federal y/o estatal;

V. Verificar que los bienes asignados al Instituto se mantengan en buen estado;

VI. Efectuar oportunamente los pagos a proveedores y prestadores de servicios contratados por el Instituto, previo análisis y cumplimiento de los requisitos establecidos;

VII. Establecer y administrar controles para los movimientos nominales e incidencias de los trabajadores del Instituto;

VIII. Realizar, los trámites de pago de sueldos y demás prestaciones al personal del Instituto;

IX. Elaborar y participar en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo, así como, difundirlas y vigilar su cumplimiento;

X. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los movimientos nominales del personal del Instituto;

XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, políticas, lineamientos, en materia financiera, presupuestal, de planeación y de contabilidad y los que para control de recursos humanos y materiales establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;

XII. Promover la capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal del Instituto, de acuerdo a los programas establecidos al respecto;

XIII. Elaborar y administrar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardos de bienes muebles e inmuebles del Instituto;

XIV. Tramitar, dirigir, supervisar y validar el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios, en coordinación con las áreas administrativas bajo su adscripción, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;

XV. Administrar y supervisar la prestación de los servicios generales que requieran los diferentes órganos que conforman la estructura del Instituto;

XVI. Aplicar los criterios y lineamientos normativos del gasto, que fije la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la asignación de los recursos de los programas y proyectos del Presupuesto del Instituto;

XVII. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, las modificaciones presupuestarias para el ajuste u obtención de los recursos, que mejoren el cumplimiento de objetivos y las metas de los planes, programas o proyectos que implemente u opere el Instituto;

XVIII. Coordinar la integración documental para la solventación de las observaciones de los organismos fiscalizadores e identificar las áreas de riesgo para proponer políticas encaminadas a evitar las incidencias;

XIX. Coordinar la elaboración de los cierres del ejercicio programático-presupuestal que integran la Cuenta Pública del Instituto y presentarlos ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;

XX. Administrar los sistemas de operación, registro y control de los ingresos y egresos, así como los relativos a depósitos bancarios e inversiones del Instituto; y

XXI. Comunicar al personal a su cargo las remociones o cambios de adscripción, que por sanción o necesidades del servicio se apliquen a los mismos;

XXII. Elaborar de conformidad con la normatividad aplicable los proyectos para crear, modificar, reorganizar y suprimir las áreas administrativas que integren las Subdirecciones, a fin de hacerlas más funcionales y eficientes;

XXIII. Elaborar, actualizar y difundir los Manuales Administrativos del Instituto; remitiéndolos a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación, para su autorización correspondiente;

XXIV. Gestionar la liberación de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y obras de inversión del Instituto;

XXV. Realizar el seguimiento y evaluación al presupuesto anual del Instituto, así como también la evaluación programática

presupuestal de los proyectos autorizados en el presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;

XXVI. Coordinar e integrar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto;

XXVII. Integrar, resguardar y mantener actualizado el archivo de los expedientes únicos de obra;

XXVIII. Mantener el control, registro y actualización permanente de los inventarios de mobiliario y equipo adquirido y supervisar la entrega oportuna de los mismos;

XXIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO III

De las Atribuciones de la Subdirección de Proyectos

Artículo 19. El Titular de la Subdirección de Proyectos tiene las atribuciones siguientes:

I. Emitir su opinión técnica sobre la selección de los terrenos sobre los cuales se edificarán las instalaciones educativas, con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables;

II. Coordinar la elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras en materia de infraestructura física educativa del Estado, de acuerdo con las normas, lineamientos y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;

III. Coordinar y supervisar la digitalización, actualización y control de planos tipo, resguardados en el acervo, cumpliendo con las Leyes, Reglamentos y normas relativas al sector educativo y de la infraestructura física educativa;

IV. Elaborar y validar el catálogo de conceptos de obra o proyecto;

V. Validar y supervisar la elaboración de los números generadores para obtener los volúmenes de obra (edificio, obra exterior, señalización), con base en las especificaciones o datos del proyecto;

VI. Revisar y validar los planos y datos de las cédulas de factibilidad, para corroborar las especificaciones y metas, a efecto de realizar el proyecto correspondiente;

VII. Elaborar y diseñar proyectos arquitectónicos, hidráulicos y eléctricos, así como también el cálculo estructural de las instalaciones hidrosanitarias, de gas y especiales de las instalaciones educativas;

VIII. Registrar en el sistema de seguimiento y control, las obras en proyecto;

IX. Supervisar que las instalaciones de infraestructura física educativa, cumplan con las especificaciones técnicas estructurales, eléctricas e hidrosanitarias establecidas;

X. Realizar las investigaciones y proponer alternativas innovadoras en cuanto a materiales, procedimientos y sistemas constructivos, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;

XI. Elaborar los proyectos ejecutivos de los edificios atípicos;

XII. Revisar que los conceptos de obra cumplan con las especificaciones y datos del proyecto, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;

XIII. Revisar y validar las desviaciones en la volumetría de conceptos de obra, en los proyectos tipo;

XIV. Asesorar en materia de calidad de infraestructura física educativa a los organismos federales, estatales y municipales, o personas que lo requieran;

XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones de la Subdirección Técnica

Artículo 20. El Titular de la Subdirección Técnica, tiene las atribuciones siguientes:

I. Aplicar, verificar, supervisar y ejecutar correctamente las disposiciones legales y normativas, en materia de licitación, costos, presupuestos, adjudicaciones y órdenes de trabajo de obra pública;

II. Elaborar y validar los términos de licitación, bases de concurso, cuadros comparativos, dictamen técnico de los procesos, costos, presupuestos, adjudicaciones y órdenes de trabajo de obra pública, con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como la formulación de invitaciones, convocatorias y fallos, además de los que en materia de Obra Pública se señalen en dichos ordenamientos jurídicos;

III. Revisar, analizar y validar los precios unitarios de los conceptos de obra;

IV. Mantener actualizado el mercadeo de los insumos y materiales para la construcción;

V. Elaborar los presupuestos para efectos de programación de obra;

VI. Tramitar, dirigir, supervisar y validar, con apoyo de las áreas administrativas bajo su adscripción, los procesos de adjudicación, licitación y hasta la contratación de Obra Pública en materia de infraestructura física educativa, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas vigente en el Estado y demás disposiciones legales y normativas aplicables; así mismo queda bajo su exclusiva responsabilidad la veracidad de la información y documentación que someta a la consideración del Subcomité de Obra Pública de este Instituto;

VII. Elaborar los términos de licitación, bases de concursos, cuadros comparativos y dictamen técnico de los procesos, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables;

VIII. Elaborar los catálogos de conceptos de obra para efectos de licitación;

IX. Elaborar las bases de licitación e instrumentar lo necesario para la publicación de las convocatorias de licitación de obra;

X. Revisar la integración y autorización de precios unitarios que estén fuera de los tabuladores de precios unitarios, catálogos de conceptos de concursos y de obra concursada;

XI. Mantener actualizado el padrón del Registro de Contratistas, en los términos en que lo emita la Secretaría Finanzas y Planeación;

XII. Mantener el control, registro y actualización permanente de los inventarios de mobiliario y equipo adquirido y supervisar la entrega oportuna de los mismos;

XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

CAPÍTULO V

De las Atribuciones de la Subdirección de Construcción

Artículo 21. El Titular de la Subdirección de Construcción, tiene las atribuciones siguientes:

I. Designar al personal de supervisión adscrito a la Subdirección, para la supervisión de las obras contratadas;

II. Programar y autorizar las visitas del personal de supervisión a las obras para verificar el avance físico-financiero, así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato de obra pública en materia de infraestructura física educativa que suscriba el Instituto;

III. Autorizar la ejecución de conceptos y volúmenes de obras extraordinarios que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, conforme a las disposiciones en la materia, previa validación por las áreas correspondientes, del proyecto y precios unitarios;

IV. Tomar las decisiones técnicas que sean necesarias para la correcta ejecución de las obras, resolviendo oportunamente las consultas realizadas por los contratistas con estricto apego a las disposiciones legales y normativas aplicables;

V. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestarios suficientes para la terminación de las obras contratadas;

VI. Supervisar y revisar que las estimaciones de obra se apeguen al presupuesto, a la asignación presupuestal y a los términos contractuales que establece la normatividad;

VII. Celebrar reuniones de trabajo con las empresas contratadas para tratar asuntos inmersos en la ejecución de las obras, resolviendo lo conducente;

VIII. Supervisar el seguimiento de las obras contratadas e implementar mecanismos de control relativo a los avances físicos y financieros;

IX. Coordinar y supervisar el registro de asignación, resguardo y control de las bitácoras que utilicen los supervisores de obra;

X. Coordinar con la Subdirección Administrativa, la integración documental de las obras y mantener actualizado el archivo de los expedientes únicos de obra, a partir del contrato hasta su finiquito;

XI. Vigilar bajo su estricta responsabilidad, que la construcción de la infraestructura física educativa, cumpla con las especificaciones de proyecto y la normatividad establecida en la materia;

XII. Autorizar y gestionar el pago de las estimaciones de obra, diferimiento y los procesos de rescisión contractual;

XIII. Realizar el seguimiento e implementar mecanismos de control del avance físico de las obras de infraestructura física educativa;

XIV. Coordinar, supervisar y validar las estimaciones, análisis de precios unitarios, calendarios de obras, y programas de obra;

XV. Coordinar y supervisar la entrega-recepción de los espacios educativos terminados conforme a las leyes vigentes en la materia;

XVI. Coordinar y evaluar la supervisión de las obras contratadas por el Instituto, fungiendo ante las diferentes autoridades federales, estatales y municipales, como enlace institucional;

XVII. Coordinar los trabajos de evaluación de daños a la infraestructura física educativa afectada por fenómenos naturales, cuando así lo solicite la autoridad competente, así como emitir dictámenes técnicos de los mismos;

XVIII. Coordinar las acciones de levantamiento de cédulas de factibilidad, y contribuir en el levantamiento del inventario de la infraestructura física educativa;

XIX. Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados a la infraestructura física educativa;

XX. Evaluar el desempeño del personal a su cargo y en su caso, reasignar las funciones propias del mismo que permitan una mayor eficiencia administrativa y operativa de la Subdirección;

XXI. Emitir dictámenes técnicos de los procesos de obra pública bajo su supervisión, así como aquellos que la Ley en la materia señale; y

XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Director General.

Artículo 22. Quedará bajo la estricta responsabilidad de los servidores públicos que desempeñen la función de supervisor de obra pública, la elaboración, organización, clasificación y resguardo de la documentación inherente a los procesos que integre dicha obra pública, así como la remisión íntegra y oportuna del expediente con todas y cada una de sus constancias, al archivo único de obra del Instituto.

TÍTULO CUARTO

DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO VI

De las Ausencias y el Orden de Suplencias

Artículo 23. En ausencia del Director General, sus funciones y atribuciones serán ejercidas por el servidor público que éste designe.

Artículo 24. Los Subdirectores y Jefes de Departamento, serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de la jerarquía inmediata anterior o el que designe el Director General.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Gaceta Oficial* del estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al mismo.

Artículo tercero. Para las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, y en los que se presente controversia en cuanto a su aplicación, observancia e interpretación, el Director General resolverá lo conducente.

Artículo cuarto. Para las cuestiones no previstas en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Manual de Organización del Instituto.

Artículo quinto. En tanto se expide el Manual de Organización respectivo, el Director General resolverá las incidencias de procedimiento y operación, que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

Artículo sexto. Publíquese el presente Reglamento en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Esta firma del C. Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, pertenece a la expedición del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 22 de noviembre de 2012.

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Yuriana Rendón López comparece ante este juzgado promoviendo juicio ordinario civil en contra de Roberto Romero Cuevas y/o reclamando de Roberto Romero Cuevas: I) La declaración judicial por sentencia firme de que por el transcurso del tiempo se ha consumado la prescripción positiva a mi favor, como consecuencia de ello me he convertido de poseionaria en propietaria del inmueble consistente en la fracción del lote de terreno y casa en él construida ubicado en la calle Durango número doscientos esquina Oaxaca de la colonia Progreso Macuiltépetl de esta ciudad, con superficie de 110.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 12.80 metros con propiedad de la señora Enedina Bárcenas; al sur en 12.00 metros con la calle Oaxaca; al este en 8.26 metros con propiedad de la señora Olivia Hernández Flores; II) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Habiéndose radicado el expediente 1620/2012/II y toda vez que la actora acreditó fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado Roberto Romero Cuevas, en términos de los artículos 82, 75, 218 y 220 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, por este medio se hace saber al demandado que dispone del término de nueve días para que acuda ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por acusada la correspondiente rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así dentro de dicho término las notificaciones subsecuentes aun las personales se le harán por lista de acuerdos.

Computándose el término a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 23 de octubre de 2012

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserción: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el *Diario AZ* y *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado todos de esta ciudad.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PIEDAD BELLO REYES promovió diligencias a fin de cambiarse este nombre por el de MICAELA BELLO REYES. Expediente 1105/2012/III.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 noviembre 2012

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Diciembre 27—28—31

4861

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 622/2012/IV.

AUSENCIA BALDERAS, por propio derecho, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre cambio de nombre con el cual fue asentado ante el Registro Civil de Tihuatlán, Ver., por el de AUSENCIA BALDERAS MONTIEL, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por tres veces consecutivas esta solicitud en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica, Ver., a 26 de septiembre de 2012

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Ángela Peralta Meza.—Rúbrica.

Diciembre 26—27—28

4906

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 697/2012/IV.

JUAN DEL ANGEL, por propio derecho, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre cambio de nombre con el cual fue asentado ante el Registro Civil de Tihuatlán, Ver., por el de JUAN DEL ANGEL GALLARDO, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados de su vida.

Publíquese por tres veces consecutivas esta solicitud en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica, Ver., a 29 de octubre de 2012

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Ángela Peralta Meza.—Rúbrica.

Diciembre 26—27—28

4907

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

C. Martín Campos Gallardo promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio, radicado bajo el número 1769/2012/II, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la avenida Orizaba sin número perteneciente al municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 42.55 metros colindando con la propiedad de la señora Yolanda Campos Gallardo; al sur en 43.59 metros colindando con la propiedad de la C. Catalina Victoria Campos Gallardo; al oriente en 7.05 metros colindando con la avenida Orizaba; y al poniente en 6.67 metros colindando con la avenida Veinte de Noviembre, con una superficie de 295.46 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, en *El Mundo de Orizaba*, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre, se expide el presente a los cinco días de diciembre del año dos mil doce.

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Ver., licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Diciembre 27—28

4927

CONSTRUCCIONES GPS, S.A. DE C.V.

(en liquidación)

Balance final de liquidación de activos al 31 de octubre de 2012

Activos disponibles		Pasivos a corto plazo	
Caja	0	Proveedores	0
Fondo fijo de caja	0	Acreedores diversos	0
Bancos	0		

Total de activos disponibles	0	Impuesto por pagar	0
		P.T.U. por pagar	0

Activos circulantes		Total de pasivos a corto plazo	0
Gastos a comprobar	0		
Deudores diversos	0	Total del pasivo	0
IVA acreditable	0		
Pagos anticipados	0	Capital	
	-----	Capital social	0
Total activos circulantes	0	Resultado del ejercicio anterior	0
		Resultado del ejercicio	0
Activos fijos			0
Maquinaria y equipo	0	Total del capital	0
Depreciación de Maq. y equipo	0		
Equipo de transporte	0		
Depreciación Eq. de transporte	0		
Equipo de cómputo	0		
Depreciación Eq. de cómputo	0		

Total de activos fijos	0		
Activos diferidos			
Pagos por anticipado	0		

Total de activos diferidos	0		

Total del activo	0	Total del pasivo y capital	0
	=====		=====

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

Ingeniero Gerardo de Gyves de la Peña
Administrador único y liquidador
Rúbrica.

INMOBILIARIA LA PAZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acuerdo de Transformación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en la Asamblea General de Socios de Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.A. de C.V., con fecha 1 de noviembre de 2012, se resolvió transformar esta empresa a Sociedad Civil. Con base en dichas resoluciones se publican los siguientes.

A C U E R D O S

1. Se acuerda y aprueba la transformación de Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.A. de C.V., a Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.C.

2. La sociedad continuará con la misma denominación, es decir, Inmobiliaria La Paz de Veracruz, seguida siempre de las palabras Sociedad Civil o de su abreviatura S.C.

3. Las socias de Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.C. serán las accionistas que eran de Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.A. de C.V.

4. Se presentarán los avisos correspondientes a la transformación de Inmobiliaria La Paz de Veracruz, S.C., ante las autoridades, dependencias y organizaciones que así lo requieran.

5. La transformación se llevará a cabo tomando como base el balance general de dicha sociedad al 31 de octubre de 2012, mismo que fue aprobado en la presente asamblea el cual se deberá publicar junto con el presente Acuerdo de Transformación en la *Gaceta Oficial* del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se efectúa la presente publicación en términos de lo dispuesto en el artículo 223 en relación con el artículo 228, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

INMOBILIARIA LA PAZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera al 31 de octubre de 2012

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Bancos	8,915	Proveedores	206,067
Clientes	5,051,800	IVA trasladado	698,400
Deudores diversos	304,448	Total pasivo a corto plazo	904,467
Anticipos a proveedores	2,746		
Saldo a favor de impuestos	677,046	Pasivo a largo plazo	
IVA por acreditar	28,570		
Total activo circulante	6,073,526	Total pasivo a largo plazo	-

Activo no circulante		Suma del pasivo	904,467
Terrenos	27,633.371	Capital	
Edificios netos	24,023.520	Capital contable	
Mob. y Eq. Ofna. neto	98,950	Capital social	872,160
Eq. cómputo neto	12,957	Reserva legal	5,468
Maq. y Eqpo. planta neto	1,087	Resultado de ejercicios anteriores	21,071.714
Equipo de aire acondicionado	174,790	Superávit por revaluación	32,488.889
Depósito en garantía	32,467		
Seguros pagados por anticipado	10,747		
Total activo no circulante	51,987.888	Total capital contable	54,438.231
		Utilidad o pérdida del ejercicio	2,718.716
		Suma del capital	57,156.947
Suma del activo	<u>\$58,061.414</u>	Suma del pasivo y capital	<u>\$58,061.414</u>

Veracruz, Ver., a 1 de noviembre de 2012

A t e n t a m e n t e

María Estela Martín del Campo Mondragón, representante legal.—Rúbrica.

Diciembre 18—28. Enero 8

4835

LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ ORTIZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
No. 17.—XALAPA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

A solicitud del Gobierno del Estado de Veracruz y con fundamento en el artículo 699-A fracción I, seiscientos noventa y nueve B y seiscientos noventa y nueve C del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ante mi fe se otorgarán las diligencias de jurisdicción voluntaria para acreditar a favor de la entidad solicitante la propiedad del inmueble conoci-

do como ex convento de San José de Gracia, de Orizaba, Veracruz, ubicado en la avenida Poniente 5, números 344 y 316, colonia Centro de Orizaba, Veracruz, por lo anterior y para los efectos legales a que haya lugar, publíquese dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se ubica el inmueble.

Xalapa, Ver., 25 de diciembre de 2012

Licenciado Rogelio Hernández Ortiz, HEOR830624AF4.—
Rúbrica.

Diciembre 28. Enero 7

276-E

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN INSTAURADOS POR EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero y quince, 31 fracción iv y 115 fracciones ii inciso a), iv inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71 fracción I y VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 88, 92 fracción II y 118 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 38, 39, 188, 192, 204, 205, 222 y 223 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Coatzacoalcos, a fin de continuar con los procedimientos administrativos de ejecución incoados por concepto de adeudos del impuesto predial, emite convocatoria para rematar los bienes inmuebles todos ubicados en este municipio, cuya ubicación se precisa en la presente convocatoria, audiencia de remate que se llevará a cabo el día 4 de Febrero de 2013, en las oficinas de esta Dependencia, que se ubica en la calle M.A. de Quevedo # 209, Col. Centro, planta baja, entre las 09:00 y las 15:00 horas, según corresponda a cada inmueble cuyos datos de identificación se precisan a continuación:

Expediente	Hora	Contribuyente	Calle	Colonia	Base para Remate	Postura Legal	Adeudo Total
PAEINF/ 620 /2012	9:00 AM	MENDEZ CRUZ TIBURCIO	RIO GRIJALVA 406 SMZ NA MZ 48 LT 40 EDIF N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 621 /2012	9:10 AM	HERNANDEZ HIPOLITO XOCHITL JUDITH	SIERRA MADRE DEL SUR 457 SMZ NA MZ 45 LT 9	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,286.00
PAEINF/ 622 /2012	9:20 AM	TORRES GUEMES JESUS DEL CARMEN	MESOAMERICA 314 SMZ N A MZ 39-A LT 28 NIV	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$330,000.00	\$220,000.00	\$3,709.00
PAEINF/ 624 /2012	9:30 AM	BAUTISTA RODRIGUEZ FRANCISCO	RIO TONALA 447 SMZ NA MZ 51 LT 11 EDIF NA	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 625 /2012	9:40 AM	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	SIERRA MADRE DEL SUR 343 SMZ NA MZ 22 LT 1	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,286.00
PAEINF/ 626 /2012	9:50 AM	CASTRO MARTINEZ RICARDO	RIO GRIJALVA 459 SMZ NA MZ 49 LT 7 EDIF	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$280,000.00	\$186,666.67	\$1,976.00
PAEINF/ 627 /2012	10:00 AM	MARTINEZ PESTAÑA MARIANA	SERPENTINA 330 SMZ NA MZ 49-A LT 37 EDIF N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$330,000.00	\$220,000.00	\$3,259.00
PAEINF/ 628 /2012	10:10 AM	LOPEZ MORENO REYNA GUADALUPE	SIERRA MADRE DEL SUR 437 SMZ NA MZ 45 LT 1	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,286.00
PAEINF/ 629 /2012	10:20 AM	FERRA GUZMAN CLARA	SIERRA MADRE DEL SUR 445 SMZ NA MZ 45 LT 1	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,286.00
PAEINF/ 630 /2012	10:30 AM	MORENO MARTINEZ LEONIDES RICARDO	VOLCAN DE LA UNION 455 SMZ NA MZ 46 LT 4 E	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$280,000.00	\$186,666.67	\$479.00
PAEINF/ 631 /2012	10:40 AM	MARTINEZ MARTINEZ NICACIO	RIO TONALA 407 SMZ NA MZ 51 LT 31 EDIF	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 632 /2012	10:50 AM	LEAL CRUZ ALAN MAX	BASALTO 330 SMZ NA MZ 47-A LT 40 EDIF NA N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$330,000.00	\$220,000.00	\$3,259.00
PAEINF/ 633 /2012	11:00 AM	DESEANO VELAZQUEZ ESTEBAN	RIO PIXQUIAC NUM.18 MZA.25 LOTE 8-A	SANTA ISABEL IV	\$400,000.00	\$266,666.67	\$3,178.00
PAEINF/ 634 /2012	11:10 AM	JIMENEZ RIVERA FELIPE DE JESUS	RIO CHALCHIJAPA # 25-AMZ-3L-13-A	SANTA ISABEL IV	\$450,000.00	\$300,000.00	\$2,456.00
PAEINF/ 635 /2012	11:20 AM	TOLENTINO ESCAYOLA PATRICIA	PRIMAVERA 27, MZA.13, LOTE 14-B	SANTA ISABEL IV	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/ 636 /2012	11:30 AM	SOSA CASTILLON ROBERTO	ANDADOR RIO TONALA 105	EL TESORO	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/ 637 /2012	11:40 AM	MARCELO CASTRO JULIO	CERRADA DE PALMA DE BELEM # 114-A	PASEOS DE LAS PALMAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,343.00
PAEINF/ 638 /2012	11:50 AM	ENRIQUEZ AGUIRRE OTILIA GUADALUPE	EL REY 100 MZ 18 LT 21 NIV 00	CD. OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 639 /2012	12:00 PM	VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	CERRO EL VAGIA 75 MZ 40-A LT 17 NIV 00	CD. OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 640 /2012	12:10 PM	HERNANDEZ ARROYO ELVA	BASALTO NUM.115 LOTE 9 MANZANA 50	CD.OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$2,498.00
PAEINF/ 641 /2012	12:20 PM	LOPEZ MUMENTHEY AGUSTIN	RIO GRIJALVA NUM.215 LOTE 6 MANZ.43	CD.OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00

PAEINF/ 642 /2012	12:30 PM	LOZANO LAGUNES GONZALO	MASCARA DE JADE NUM. 123 LOTE 5 MANZ.30	CD.OLMECA 3A.ETAP	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 643 /2012	12:40 PM	PUCHETA TOTO FELIX DEL CARMEN	SIERRA MADRE DEL SUR NUM.209 LT.9 MZ.35	CD.OLMECA IV.ETAPA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 644 /2012	12:50 PM	MENDOZA SERRANO JOSE JAVIER	MESOAMERICA NUM.101 LOTE 16 MANZ.42	CD.OLMECA VA.ETAPA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 646 /2012	1:00 PM	SERRANO IGNOT NAHUM	CRUZ DEL MILAGRO 75 MZ 16-A LT 17 NIV 03	CD. OLMECA	\$340,000.00	\$226,666.67	\$369.00
PAEINF/ 647 /2012	1:10 PM	SANCHEZ PINEDA LUCILA	FIGURA DE PIEDRA #221LT-6MZ-73	CD.OLMECA VIII ETAP	\$210,000.00	\$140,000.00	\$1,746.00
PAEINF/ 648 /2012	1:20 PM	ARREDONDO CRUZ ROSINA GABRIELA	CIRCULACION VIAL IGUANAS 115 SMZ 104 MZ D	CD. OLMECA	\$340,000.00	\$226,666.67	\$1,163.00
PAEINF/ 649 /2012	1:30 PM	ROSADO CASTAÑEDA AUREA	PIRITA 116 MZ 96 LT 29	CD. OLMECA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$2,456.00
PAEINF/ 650 /2012	1:40 PM	ACUÑA DIAZ VICTOR MANUEL	MONUMENTOS 224 SMZ NA MZ 95 LT 39 EDIF NA	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 651 /2012	1:50 PM	LOPEZ VAZQUEZ ALBERTO ALEJANDRO	GOLFO DE MEXICO 420 SMZ NA MZ 100 LT 46 ED	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$330,000.00	\$220,000.00	\$3,259.00
PAEINF/ 652 /2012	2:00 PM	PRIETO LINARES TEOFILO	RIO GRUJALVA 408 SMZ NA MZ 48 LT 41 EDIF N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 653 /2012	2:10 PM	VICENTE LOPEZ RAMON	GUERREROS 400 SMZ NA MZ 98 LT 36 EDIF NA N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$330,000.00	\$220,000.00	\$2,822.00
PAEINF/ 654 /2012	2:20 PM	ROCHER ORTEGA FERNANDO	VALLES CENTRALES 433 SMZ NA MZ 98 LT 19 ED	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 655 /2012	2:30 PM	AMBROS ESCRIBANO NARCISA	GUERREROS 456 SMZ NA MZ 98 LT 64 EDIF N	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 657 /2012	2:40 PM	CORTAZAR HERNANDEZ CARMEN	VALLES CENTRALES 415 SMZ NA MZ 98 LT 28 ED	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 658 /2012	2:50 PM	GUZMAN BRAVO RUFINO	PUEBLO DEL HULE 417 SMZ NA MZ 100 LT 27 ED	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$2,822.00
PAEINF/ 659 /2012	9:00 AM	GARCIA QUIROLI ROBERTO	GUERREROS 469 SMZ NA MZ 99 LT 1 EDIF NA NI	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$280,000.00	\$186,666.67	\$1,976.00
PAEINF/ 660 /2012	9:10 AM	SALAZAR ORTEGA EDGAR LEOPOLDO	GOLFO DE MEXICO 462 SMZ NA MZ 100 LT 67 ED	FRRACC. PARAISO LAS DUNAS	\$340,000.00	\$226,666.67	\$3,259.00
PAEINF/ 662 /2012	9:20 AM	RAMIREZ APANGO FERNANDO	LOS VENADOS NO. 122-B	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 663 /2012	9:30 AM	ROJAS GARCIA EULOGIO	LIEBRES NUM. 245-B, MZ. 27,LT.28	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$2,718.00
PAEINF/ 664 /2012	9:40 AM	PONCE DURAN ROBERTO	LIEBRES NUM.247-A,MZ.27,LT.29,CASA "	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$2,718.00
PAEINF/ 665 /2012	9:50 AM	CELAYA HERNANDEZ PABLO	KOALAS # 280-AL-56-AMZ-40	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 666 /2012	10:00 AM	SOTO HERNANDEZ TOMAS	CALLE LAS ARDILLAS NO.126-A	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 667 /2012	10:10 AM	TORRES AVALOS JUAN CARLOS	LOS ALCES NO. 122-A	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 668 /2012	10:20 AM	CASTANEDA BARRAGAN ROMAN	LOS VENADOS # 231-B L-22-BMZ-30	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 669 /2012	10:30 AM	HERNANDEZ CAMACHO LUIS ARMANDO	KOALAS #230-BL-31B MZ-40	LAS GAVIOTAS	\$450,000.00	\$300,000.00	\$2,897.00
PAEINF/ 670 /2012	10:40 AM	BRAYDON CONTRERAS ALAN GREGORIO	LOS CANGUROS NUM. 252-A LT.8 MZ.39	LAS GAVIOTAS	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 671 /2012	10:50 AM	DELGADO SOLANO SILVIA	LOS KOALAS NUM. 169-A,MANZ.35,LOTE 13	LAS GAVIOTAS95/0	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 672 /2012	11:00 AM	HERNANDEZ CARRAL FLUVIO DANTE	LOS TIGRES NUM 120 B	LAS GAVIOTAS I	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,544.00
PAEINF/ 673 /2012	11:10 AM	MOLINA GARCIA FERNANDO	SANTA JULIA # 112-AL-10MZ-11	SANTA MARIA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$423.00
PAEINF/ 674 /2012	11:20 AM	LOPEZ ESTEVEZ JESUS	SANTA ELENA # 103-B L-7 MZ-5	SANTA MARIA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/ 675 /2012	11:30 AM	RONDANINI ALVARADO JORGE	SANTA EUGENIA #105-B L-6MZ-9	SANTA MARIA	\$400,000.00	\$266,666.67	\$1,582.00

		ALBERTO							
PAEINF/	676	/2012	11:40 AM	SECUNDINO REYES ALICIA	SANTA ELENA # 210-B	SANTA MARIA	\$400,000.00	\$266,666.67	\$1,582.00
PAEINF/	678	/2012	11:50 AM	LEDESMA RAMIREZ NETZAEEL HUMBERTO	SANTA MARTHA#113-AMZ-03	SANTA MARIA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/	679	/2012	12:00 PM	ALEMAN SANTIAGO JESUS FRANCISCO	SANTA MARTHA NUM. 213-A MZ.4	SANTA MARIA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/	680	/2012	12:10 PM	AGUILAR CASTILLO JUSTO A E	SANTA MARTHA # 209-BMZ-4	FRACC.STA. MARIA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,178.00
PAEINF/	681	/2012	12:20 PM	ARMAS ALEGRIA ASBELY ALEJANDRA	ANDADOR MUELLE 2 14 - ND SMZ NA MZ 1 LT 6	PUNTA CARACOL	\$290,000.00	\$193,333.33	\$2,049.00
PAEINF/	682	/2012	12:30 PM	LARA GARCIA SILVIA	ANDADOR LA ISLA 5 50 - 0 SMZ NA MZ 1 LT 1	PUNTA CARACOL	\$290,000.00	\$193,333.33	\$2,822.00
PAEINF/	683	/2012	12:40 PM	MENDOZA JIMENEZ BERNARDINA	PRIVADAANCLA 31 - 0 SMZ NA MZ 2 LT 3 EDIF	PUNTA CARACOL	\$290,000.00	\$193,333.33	\$1,976.00
PAEINF/	684	/2012	12:50 PM	QUIJANO GARCIA CARLOS ALBERTO	KABAH 205-A SMZ 0 MZ 27-A LT 49 COND 0 EDI	FRACC. JARDINES DE CALIFORNIA	\$305,000.00	\$203,333.33	\$2,822.00
PAEINF/	685	/2012	1:00 PM	TOLEDO LAGUNES VIRGINIA	KABAH 207-A SMZ 0 MZ 27 LT 146 COND 0 EDIF	FRACC. JARDINES DE CALIFORNIA	\$280,000.00	\$186,666.67	\$816.00
PAEINF/	686	/2012	1:10 PM	ARCOS CRUZ REY DAVID	CERRADA DE LIMONARIA NUM.45 LT.30-A MZ.7	PUNTA DEL MAR	\$470,000.00	\$313,333.33	\$2,493.00
PAEINF/	687	/2012	1:20 PM	HERNANDEZ CHI#AS ERIKA DEL CARMEN	AV.DE LA CEIBA NUM. 127 MZ.2 LOTE 10	FRACC.PUNTA DEL MAR	\$470,000.00	\$313,333.33	\$3,544.00
PAEINF/	688	/2012	1:30 PM	GONZALEZ DE LA CRUZ VICTOR UISES	CERRADA DE LA LAGUNA # 71 L-208 MZ-2	FRACC. PUNTA DEL MAR	\$470,000.00	\$313,333.33	\$3,544.00
PAEINF/	689	/2012	1:40 PM	URIBE POZOS EDUARDO ANTONIO	CERRADA DE LA LAGUNA NUM. 49 LT 14 MZ.2	PUNTA DEL MAR	\$470,000.00	\$313,333.33	\$3,544.00
PAEINF/	691	/2012	1:50 PM	MARQUEZ RAMIREZ JOSE ABEL	CIRCULACI?N INTERIOR SANTA MARTHA 220-B -	VILLAS SAN MARTIN	\$310,000.00	\$206,666.67	\$901.00
PAEINF/	694	/2012	2:00 PM	LUIS ZAPATA NANCI MAYTE	CARGUERO 43 - N/A SMZ N/A MZ 38 LT 4 NIV 0	FRACC. PUERTO ESMERALDA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$2,286.00
PAEINF/	695	/2012	2:10 PM	ARTIGAS HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	CATAMARAN 12 - ND SMZ ND MZ 42 LT 15 COND	PUERTO ESMERALDA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$3,259.00
PAEINF/	696	/2012	2:20 PM	SANCHEZ ALVAREZ DAVID	CATAMARAN 197 MZ 44 LT 3	PUERTO ESMERALDA	\$500,000.00	\$333,333.33	\$3,709.00
PAEINF/	697	/2012	2:30 PM	RIVERA SANCHEZ EDGAR	BELUGA 52 MZ 28 LT 1 COND PUERTO ESMERALDA	PUERTO ESMERALDA	\$500,000.00	\$333,333.33	\$2,822.00
PAEINF/	698	/2012	2:40 PM	GUZMAN JAUREGUI CARLOS ENRIQUE	DELFIN 37 MZ 28 LT 12 COND PUERTO ESMERALD	PUERTO ESMERALDA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$386.00
PAEINF/	699	/2012	2:50 PM	ANTONIO JAUREGUI MARIA LOURDES	LIZA 56 MZ 27 LT 10 COND PUERTO ESMERALDA	PUERTO ESMERALDA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$517.00
PAEINF/	700	/2012	9:10 AM	RODRIGUEZ MORALES JOSE ANTONIO	ROBALO 43 MZ 23 LT 6	PUERTO ESMERALDA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$1,976.00
PAEINF/	701	/2012	9:20 AM	CASTILLO DE LA CRUZ HEBER	ROBALO 45 MZ 23 LT 6	PUERTO ESMERALDA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$1,976.00
PAEINF/	703	/2012	9:30 AM	CASTILLO ALARCON MARIA ASUNCION	ORCA 45 MZ 24 LT 15	PUERTO ESMERALDA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$1,976.00
PAEINF/	704	/2012	9:40 AM	ONOFRE DOMINGUEZ BEATRIZ	CARPA 52 MZ 29 LT 10	PUERTO ESMERALDA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$2,072.00
PAEINF/	705	/2012	9:50 AM	ESTRADA LEON MIRNA GEORGINA	ATUN 36 MZ 17 LT 10	PUERTO ESMERALDA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$1,209.00
PAEINF/	706	/2012	10:00 AM	AGUSTIN GONZALEZ ALICIA GUADALUPE	FIGURA DE PIEDRA # 118LT-30MZ-72	CD. OLMECAVII	\$340,000.00	\$226,666.67	\$1,976.00
PAEINF/	707	/2012	10:10 AM	HERREJON BRINGAS BRENDA LIZBET	F.CARRILLO PUERTO ESQ.TELLEZ EDIF.D-402	VISTALMAR	\$280,000.00	\$186,666.67	\$2,809.00
PAEINF/	709	/2012	10:20 AM	DIAZ PASCUAL RICARDO	UXMAL 324A L-65 M-18	FRACC. JARDINES DE CALIFORNIA	\$305,000.00	\$203,333.33	\$2,822.00
PAEINF/	710	/2012	10:30 AM	LOPEZ VELASQUEZ BERNARDO LEOVIGILDO	UXMAL NUMERO 318-A LOTE 59, MANZ.18	FRACC. JARDINES DE CALIFORNIA	\$305,000.00	\$203,333.33	\$2,822.00

PAEINF/ 712 /2012	10:40 AM	CANCINO MORALES JORGE ALBERTO	PETROLERO 29 - N/A SMZ N/A MZ 37 LT 6 NIV	FRACC. PUERTO ESMERALDA	\$450,000.00	\$300,000.00	\$2,822.00
PAEINF/ 713 /2012	10:50 AM	RUIZ MATEO MARTHA	RIO PAPALOAPAN NUM. 206 L-7 M-20	DIVINA PROVIDENCIA	\$320,000.00	\$213,333.33	\$816.00
PAEINF/ 715 /2012	11:00 AM	GRACIA HERNANDEZ JOSE LUIS	BOULEVARD LOS OLMECAS 5109 MZ 101-J LT	CD. OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$2,822.00
PAEINF/ 717 /2012	11:10 AM	ROBLEDO MENDOZA LILIA CRISTINA	CIRCULACION VIAL IGUANAS 208 SMZ 103-1 MZ	CD. OLMECA	\$350,000.00	\$233,333.33	\$1,666.00
PAEINF/ 718 /2012	11:20 AM	CRUZ GALLEGOS FRANCISCA	AND.RIO AMECA NUM. 111-C LT.25 MZ.2	TESORO	\$450,000.00	\$300,000.00	\$913.00
PAEINF/ 719 /2012	11:30 AM	BARRIOS MORALES ELIOENAI	ANDADOR ALTAMAR 9 - ND SMZ NA MZ 3 LT 13 E	PUNTA CARACOL	\$290,000.00	\$193,333.33	\$2,049.00

Los bienes se rematarán en las condiciones materiales en que actualmente se encuentran. Los interesados en participar como postores deberán presentar su oferta por escrito en la forma y en los términos establecidos en el artículo 229 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La postura legal no podrá ser menor a las dos terceras partes del valor de avalúo que constituye la base de remate y que se señala en la presente convocatoria.

Así lo acuerda y suscribe Martha Carolina Gracia Castellanos, Directora de Ingresos, del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, el día 28 de Diciembre de 2012.

Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio por dos ocasiones.

MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

L.A.E. MARTHA CAROLINA GRACIA CASTELLANOS

DIRECTORA DE INGRESOS

RÚBRICA.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-5, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.31
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.56
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 464.04
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 142.68
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 135.88
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 339.71
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 407.65
D) Número extraordinario.	4	\$ 271.77
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 38.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,019.13
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,358.84
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 543.54
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 747.36
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 101.91

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 59.08 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
